



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 28 de diciembre del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 08408-R-17

Lima, 27 de diciembre del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 10694-SG-17 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre Cronograma de Actividades Académicas 2018 de Pregrado.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 05921-R-16 de fecha 29 de noviembre del 2016, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2017 Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los Cursos de Verano 2017, al Año Académico 2017 y a los Semestres Académicos 2017-I y 2017-II;

Que con Oficio N° 1200-VRAP-2017, la Vicerrectora Académica de Pregrado eleva la propuesta de Cronograma de Actividades Académicas 2018 para estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los Cursos de Verano 2018, al Año Académico 2018 y a los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 22 de diciembre del 2017, del Despacho Rectoral;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2018 DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, correspondiente a los Cursos de Verano 2018, Año Académico 2018 y a los Semestres Académicos 2018-I y 2018-II, que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.
- 2° Encargar a la Oficina del Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES
Jefe de la Secretaría Administrativa



